

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 2023-3089

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

Considerando lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel ha dictado en fecha 20 de julio de 2023 la resolución n.º 2023-2820 por la que se acuerda nombrar a D. Rafael Samper Miguel como Vicepresidente segundo de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, estableciéndose que la efectividad de esta resolución se produciría desde el mismo día de la firma de la referida resolución.

Teruel, 24 de julio 2023.- El Presidente, Fdo.: Joaquín Juste Sanz.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-3080

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

RESOLUCIÓN N.º 2023-3017, DE 04 AGOSTO DE 2023, POR LA QUE SE RECTIFICA EL DECRETO DE PRESIDENCIA 2023-2589 Y SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE BOMBERO VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel n.º 99, de 26 de mayo de 2023 se publicó la Resolución n.º 2151-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, por la que se aprueban las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 25 plazas vacantes de la plantilla de personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización de empleo temporal de dicha Corporación Provincial, para el año 2022, en el marco de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel n.º 110, de 12 de junio de 2023 se publicó la Resolución n.º 2368-2023, de fecha 09 de junio de 2023, por la que se rectifican las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 2 plazas de bombero vacantes de la plantilla de personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización de empleo temporal de dicha Corporación Provincial, para el año 2022, en el marco de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel n.º 123, de 29 de junio de 2023 se publicó la Resolución n.º 2023-2589, de fecha 27 de junio de 2023, por la que se aprueban las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 2 plazas de bombero vacantes de la plantilla de personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización de empleo temporal de dicha Corporación Provincial, para el año 2022, en el marco de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel n.º 137, de 20 de julio de 2023 se publicó la Resolución n.º 2023-2732, de fecha 13 de julio de 2023, por la que se rectifica, de oficio, errores materiales de transcripción detectados en el apartado noveno de la parte dispositiva de la Resolución n.º 2151-2023, de 24 de mayo, de dicha Corporación provincial, que versa sobre la aprobación de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 2 plazas de bombero de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso y designación de los miembros del tribunal de selección designado para este proceso.

Transcurrido el plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni excluidos, pudieran subsanar el defecto que motivó la exclusión

(si esta fuera subsanable), u omisión de la lista precitada, en dicho plazo se presentaron alegaciones/subsanaciones del defecto que motivó su exclusión u omisión de la lista precitada.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, entre otros, HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Bombero, de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso, siendo los siguientes:

## LISTA DEFINITIVA CANDIDATOS ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
1	ALARCON NAVARRO	JAVIER
2	ALCIVAR PUENTES,	ALEX ALEXANDER
3	ALEGRE MOLINA	RAUL
4	ALGABA CARRASCO	PASCUAL
5	ALLUEVA LATORRE	DANIEL
6	ALVAREZ MARCEN	ISMAEL
7	APARICIO ALVARO	VICENTE
8	ARNAS GARRALAGA	DIEGO
9	ARRICIVITA ANECHINA	VIOLETA
10	AZNAR MALDONADO	DANIEL
11	BLASCO VALERO	GERMAN
12	BLESA SANTAMARIA	PABLO
13	CACERES MUÑOZ	RAUL
14	CALVO BARRIONUEVO	JOSE
15	CARABANTES PEREZ	PABLO
16	CAROT GARCIA	AARON
17	CASAS DELGADO	PABLO
18	CELADES PUERTO	ALBERTO
19	CLEMENTE GOMEZ	ANGEL
20	CUBERO MELLADO	ISMAEL
21	DELGADO SANZ	MAURO ISAIAS

22	DIAZ OLAIZOLA	JAVIER
23	DIAZ VICENTE	FRANCISCO
24	DIEZ SAMPER	ALBERTO
25	DOMINGO LARIO	PABLO
26	DOMINGO MARCO	RUBEN
27	DOMINGO MURCIANO	DAVID
28	FERNANDEZ MARTINEZ	ROBERTO
29	FERRER GASCON	JESUS
30	FERRERO TEJERO	JAVIER
31	FIGUEROA GONZALEZ	ALBERTO
32	GARCIA GUTIERREZ	DANIEL
33	GARCÍA RODRIGUEZ	SERGIO
34	GIMENO DE LA ROSA	JOSE
35	GRACIA DOMINGUEZ	HECTOR
36	GRACIA RODILLA	ARTURO
37	GRANADOS CORDOBA	JOSE GREGORIO
38	GRANDE HERRERA	JAVIER
39	GUILLEN AGUILERA	CARLOS
40	HERNANDEZ RUBIO	BORJA
41	HERRANZ HERNANDEZ	ALBERTO
42	IGLESIAS TORMO	ANTONIO
43	JURACO FRIAS	MARCEL
44	LAFUENTE PEREZ	ALBERTO
45	LAGUNAS LEAL	EDUARDO
46	LARRIPA ARRUGA	ARTURO
47	LEAL MILLAN	RUBEN

48	LLISO BARBERA	CARLES
49	LLORENS CAMPOS	RICARDO
50	LOZANO SIERRA	MIGUEL ANGEL
51	MAGALLON SANCHEZ	AARON
52	MARCO ALVAREZ	HECTOR
53	MARCO FORMENTIN	ARTURO
54	MARTINEZ BERGOS	DARIO
55	MENENDEZ ANDRES	JACOBO
56	MOLINA IBAÑEZ	CARLOS
57	MUÑOZ SUAREZ	JESUS
58	PALACIOS LATORRE	LUIS
59	PARDOS PRIETO	CLAUDIO MANUEL
60	PARICIO NAVARRO	PEDRO
61	PASTOR SANCHEZ	VICTOR
62	PEINADO GARRIGA	ANTONIO
63	PÉREZ MALDONADO	CARLOS JESUS
64	POLO SERRANO	DANIEL
65	REQUENA PORTERO	JOSE
66	RIVAS MARTINEZ	JUAN JOSE
67	ROMERO MARIEZCURRENA	ANGEL
68	ROYO ROYO	MANUEL IVAN
69	RUBERT FUSTER	PERE
70	SALVADOR FRAGA	SERGIO
71	SANCHEZ RUBIO	MIGUEL ANGEL
72	SANGROS ALQUEZAR	JORGE
73	SANZ ABELLA	ALEJANDRO JOSE

74	SANZ NAVAL	ENRIQUE JOSE
75	SERNA VESSEY	SAMUEL
76	SOLER GRACIA	ALVARO
77	TALAYERO CARVAJAL	PEDRO EMILIO
78	TAPIA LOPEZ	FRANCISCO
79	TERRER GOMEZ	MARCOS
80	TOBAJAS HERRERA	JESUS MANUEL
81	TORREGROSA RODRIGUEZ	FERNANDO
82	VALENZUELA SANCHEZ	OSCAR
83	VICENTE LOPEZ	GUILLERMO
84	VILLARROYA LAFUENTE	PEDRO

## LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ALMAZAN ALMAZAN	TOMAS	I
2	AVILÉS PRIETO	DAVID	A, B
3	BALLABRIGA NAVARRO	ELENA	I
4	CABELLO AREVALO	JORGE	H
5	ESPINOSA BARRERA	CARLOS	D
6	ESTEBAN PRADES	ANA	H
7	FORTEA CLEMENTE	SAUL	I
8	GARCIA MUÑOZ	GUILLERMO	I
9	GÓMEZ MARIN	EDUARDO	I
10	HÖBICH AJIS	JUAN JOSE	A, B, D
11	JORQUES FRANCES	JAIME	A
12	LAZARO VILALTA	RUBEN	H
13	MUÑOZ VIOQUE	ALVARO	A

14	MUSEROS ALEGRE	ALEJANDRO	A, B
15	PUY RECIO	MIGUEL	A, D
16	QUINTANA PEREZ	ANTONIO	I
17	SANGLAS GARCIA	JAIME ANTONIO	I
18	TOBAJAS HERRERA	VICTOR ANTONIO	A
19	TROYANO REINA	JAIME	A
20	VILLANUEVA FERRER	FRANCISCO JAVIER	B, D

Tercero.- Establecer que las causas de exclusión, tanto las que tenían el carácter de subsanables como las no subsanables, son las siguientes:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES	
A	ANEXO I SIN FIRMAR
B	FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I
C	AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I
D	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES	
E	FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO
F	FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO
G	FALTA DE INSTANCIA ANEXO
H	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
I	PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO
J	FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
K	PAGO DE TASA INSUFICIENTE
L	FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.
M	FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Causas de exclusión:

- Causa de exclusión (A): INSTANCIA SIN FIRMAR.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (B): FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (C): AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (D): FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (E): FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2. : Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base 3ª, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención (Base 3ª apartado 3.6 ).

- Causa de exclusión (F): FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2: Presentar el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen (Base 3ª apartado 3.1, subapartado 3.1.2), será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (G): FALTA DE INSTANCIA ANEXO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.1. Modelo oficial de instancia (Anexo XIII), que deberá ser cumplimentado y firmado por el aspirante solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, y en la que los aspirantes deberán hacer constar la plaza a la que se desea optar, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria -referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- Causa de exclusión (H): INSTANCIA FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.2. Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1, de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (I): PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2 Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (J): FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES.

Regulación: En la Base 2ª, apartado 2.1, subapartado e), estar en posesión de la titulación que se exige como requisito de acceso en el correspondiente anexo de las bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- Causa de exclusión (K): PAGO DE TASA INSUFICIENTE

Regulación: En la base 2ª, apartado f, haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base Tercera, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención.

●Causa de exclusión (L): FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, certificado expedido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas acreditativo de la minusvalía padecida.

●Causa de exclusión (M): FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, informe emitido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, sin perjuicio de las competencias del Presidente reconocidas en los preceptos anteriores, se eleva a la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel la siguiente:

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel ( <https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).

Quinto.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Teruel, a 04 de agosto de 2023.- El Presidente de la Diputación Provincial, D. Joaquín Pascual Juste Sanz. El Secretario General Acctal, D. Alberto Diego Pérez Fortea.